## Gobierno Regional del Callao Acuerdo del Consejo Regional N° 000178

Callao, 28 de setiembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de setiembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

## **VISTOS:**

La Carta Nº V.200-2783 de fecha 24 de septiembre de 2012, remitida por la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú; el Memorándum Nº 1968-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 2139-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen Nº 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión del Gobierno Regional el organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; siendo uno de los principios rectores el de Integración, para los efectos del fortalecimiento unitario de la República, de acuerdo lo dispuesto por el numeral 14) del Artículo 8º de la norma en mención;

Que, mediante Carta Nº V.200-2783, de fecha 24 de septiembre de 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita al Gobierno Regional del Callao, tenga a bien se disponga el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), en beneficio a las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau;

Que, con Memorándum Nº 1968-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para atender lo solicitado, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, lo solicitado por la peticionante, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, emitido por la unidad orgánica competente, esto es, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2139-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es atendible el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), según informe de

existencia de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar conforme lo señalado en el Informe Nº 2139-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

## **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Dictamen Nº 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional: en consecuencia, otórguese el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados según informe de existencia de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 2. Conforme lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe № 2139-2012-GRC/GAJ, la Gerencia General Regional deberá disponer que la unidad orgánica competente, en su oportunidad, emita el Informe con respecto al monto del dinero otorgado a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino, debiendo la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la beneficiaria.
- 3. Encárguese a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO** 

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC

PRESIDENTE